Petropar
ñanemba´e

Dirección Jurídica

GOBIERNO NACIONAL

NOTA INTERNA

DJU/CL/1197/2014

PARA	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	CANCELACIÓN DE LA LPN NRO. 15/2014
REF.	:	NOTA INTERNA UOC NRO. 261/2014 (Expte. Nro. 4288)
FECHA	:	03 DE NOVIEMBRE DE 2014

RECIBIDO
19 NOV. 2014
U.O.C.
PETROPAR

Con relación a la Nota Interna UOC/261/2014, de fecha 31 de octubre de 2014, por el cual se remite la solicitud de cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional 15/14 **"ADQUISICION DE PINTURAS PARA PETROPAR"**, se tiene que:

La presente contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014, bajo el número ID 267.703.

Por Resolución PR. Nro. 419/2014, de fecha 16 de mayo de 2014 se autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nro. 15/14.

Por Resolución PR. Nro. 562/2014, dispuso la conformación del Comité de Evaluación con los funcionarios: Claudio Corrales, Nelson Galván y Bibiana Fretes.

El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 18 de agosto de 2014, recomienda: Adjudicar a la firma PLUSCAR S.A., por un monto total de Guaraníes doscientos setenta y cinco millones novecientos ochenta mil (Gs. 275.800.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los ítems 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 13; Adjudicar a la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., por un monto total de Guaraníes treinta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil (Gs. 32.365.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado, los ítems 3, 6 y 12; Adjudicar a la firma unipersonal EL DORADO de Rossana Ruffinelli, por un monto total de Guaraníes ciento diecinueve millones noventa y siete mil quinientos (119.975.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los ítems 1 y 6.

RECIBIDO
06 NOV. 2014
U.O.C.
PETROPAR

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Ahora bien, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por medio de la Nota Interna UOC Nro. 261/2014, señala que el pedido de cancelación obedece a los cambios actuales producidos en cuanto a las especificaciones técnicas y cantidades del objeto del llamado.

La Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, por medio del Memorándum GME/173/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, expresa que "*con relación a la Licitación de referencia, y en atención a los cambios producidos tanto en los requisitos técnicos como en las cantidades de las pinturas necesarias para los trabajos de mantenimiento en general, considero prudente cancelar el mismo e iniciar posteriormente un nuevo proceso con las especificaciones técnicas y las cantidades ajustadas a los nuevos requerimientos*".

Por Memorándum GME/DMC/112/2014, de fecha 11 de setiembre de 2014, se detalla que "*el ítem 1, se sugiere reducir de 5.994 litros a 990 litros, siempre y cuando se confirme la adjudicación tercerizada de los trabajos de pintura de tanques cilindricos, el íte 2 al 12, se sugiere mantener la cantidad solicitada y así tener la posibilidad de mejor el apsecto de los tramos de cañerias, válvulas, barandas y demás accesorios de líneas de combustibles y agua de río, el ítem 13 se sugiere eliminar la totalidad siempre y cuando se confirme la adjudicación tercercizada de los trabajos de pintura de tanques esféricos*".

El Art. 31 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*"

En atención a los aspectos enunciados precedentemente se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, y conforme a lo expresado por la Unidad Operativa de Contratación, resulta conveniente la cancelación del llamado para una revisión de las necesidades de compra y de las especificaciones técnicas y cantidades del objeto del llamado.

De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, para cancelar la Licitación Pública Nacional Nro. 15/2014, para la "ADQUISICION DE PINTURAS PARA PETROPAR".

Por tanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente. Salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR